



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

041

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N°
PROAMAZONAS/UADM

-2024-G.R.AMAZONAS-

Chachapoyas,

17 MAYO 2024

VISTOS:

La CARTA N° 000002-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-PDB de fecha 09.05.2024, PROVEÍDO 002156-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 09.05.2024, PROVEÍDO 000268-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 09.05.2024, MEMORANDO N° 000313-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 09.05.2024, PROVEÍDO 000315-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 15.05.2024, PROVEÍDO 002233-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 15.05.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, la autorización del reconocimiento de devengados es competencia de la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Directiva antes mencionada establece que, para el registro del Gasto devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, Encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que lo sustenten;

Que, el literal c) del numeral 10.2 del artículo 10° de la citada Directiva establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, señalando: *Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio.*, asimismo en su literal d) dispone: *Resolución de encargos a personal de la institución, caja chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos;*

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10° de la Directiva antes mencionada señala que, para efectos de sustentación del gasto devengado, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, los incisos b) y d) del numeral 5.3 de la Directiva N° 01-2022-U.E. PROAMAZONAS/DE "Normas para el Manejo y Control del Fondo Fijo para Caja Chica en la Unidad de Ejecutora Proamazonas" señala:

- b) *El fondo Fijo para Caja Chica será autorizada únicamente para gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, los gastos deben ser sustentados mediante comprobantes de pago, reconocidos y aprobados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Los gastos menudos y urgentes a considerar son: a. 26.81.42: Materiales de escritorio, Bienes de consumo, Alimentos para personas, Combustible y Lubricantes, Accesorio y repuestos y, b. 26.81.43: Pasajes y gastos de transportes, Peaje, viáticos, movilidad local, refrigerios, servicios técnicos y Servicios de traslado de bienes.*





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

041

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° **-2024-G.R.AMAZONAS-**
PROAMAZONAS/UADM

d) La autorización de los pagos se realizará por escrito o rúbrica del Jefe de la dependencia solicitante y con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración o quien haga sus veces.

Que, mediante Carta N° 000002-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-PDB de fecha 09.05.2024, la Secretaria de la Unidad de Administración, Patty Díaz Bazán, comunica a la Jefe (e) de la Unidad de Administración, que, como responsable del manejo de fondos de caja chica, solicita el reembolso de fondos de caja chica periodo 2024-3, adjuntando Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 28;

Que, con PROVEÍDO 002156-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 09.05.2024, La jefe (e) de la Unidad de Administración remite la documentación al Especialista del SIAF, Darwin Cisneros Soplá, para realizar el compromiso mensual de reembolso de fondos de caja chica, y con PROVEÍDO 00268-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-DCS de fecha 09.05.2027, realizó el compromiso mensual de reembolso de fondos de caja chica- atendido con REG. SIAF N° 465 remitiendo;

Que, mediante MEMORANDO N° 000313-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 09.05.2024, la Jefe de la Unidad de Administración remite el expediente de pago a la Especialista en Contabilidad para que proceda a efectuar el control previo de la documentación sustentatoria de pago correspondiente al desembolso de fondos para caja chica:



N°	SIAF N°	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE S/.
1	465	PATTY DIAZ BAZAN	2,500.00

Que, a través del PROVEÍDO 000315-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 15.05.2024, la Especialista en Contabilidad remite la documentación a la Secretaria de la Unidad de Administración indicando que, el reembolso de gasto de caja chica debe ser aprobado con resolución, y la factura E001-2024 "CORPORACION ALIXIM SAC" considerarse en el clasificador 26.81.4215;

Que, mediante el PROVEÍDO 002233-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 15.05.2024, la Unidad de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar el acto resolutivo de reembolso de caja chica;

Que, de acuerdo con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 28, por el monto de **S/ 12,500.00** para financiar la apertura de caja chica para el año fiscal 2024, certificación afectada en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados Fondo de Compensación Regional;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo, a fin de sustentar el reembolso de fondos de caja chica periodo 2024-3;

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2023-GOBIERNO REGIONAL/GR de fecha 02.04.2024, contando con los vistos de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

Artículo Primero. –**RECONOCER** el gasto y **AUTORIZAR** el reembolso de fondos de caja chica periodo 2024-3, por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) a nombre de la servidora Patty Díaz Bazán, conforme se detalla en lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

041

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-G.R.AMAZONAS- PROAMAZONAS/UADM

Table with columns: N° FECHA, N° DOCUMENTO, RAZON SOCIAL, DETALLE DEL GASTO, PARTIDAS ESPECIFICAS, MOVIMIENTO (INGRESO, EGRESO, SALDO). Includes a summary table at the bottom right.

Artículo Segundo. -NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. Patty Díaz Bazán-responsable del manejo de fondos de caja chica y Secretaria de la Unidad de Administración y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Rosa H. Fernández Damián
JEFA (o)

